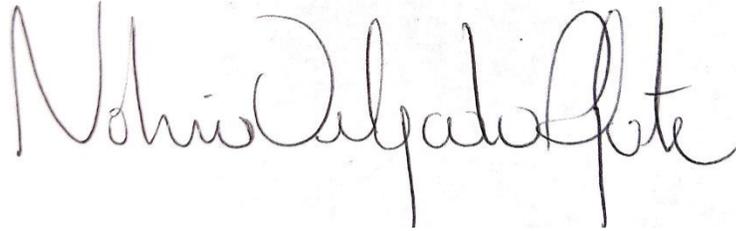


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 13 de enero de 2021. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente la fijación de las agencias en derecho después de que se ordenó seguir adelante la ejecución.

Igualmente le comunico que antecede solicitudes de cesión de crédito realizada por AECSA S.A. y la liquidación de crédito aportada por el vocero judicial de la parte ejecutante.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is written in a cursive style with a large initial 'N' and a long, sweeping tail.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2019-00033
Sustanciación N°90

De acuerdo a como fue ordenado mediante providencia del 7 de septiembre de 2020, se dispone fijar como agencias en derecho la suma de \$5.176.595 teniendo como base el literal c) del punto 4 del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, calculado sobre un 3% del monto determinado en la demanda y que fue objeto de orden de pago.

Por secretaria liquídense las costas a continuación y córrase traslado de la liquidación de crédito presentada.

CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas en este proceso, las cuales fueron ordenadas a favor de la parte demandante.

GASTO	FOLIOS	VALOR
Certificado Cámara de Comercio	18 cuaderno N°1	\$5.800
Arancel Judicial (\$7.000+8.000)	21 y 35 cuaderno N°1	\$15.000
Diligencias notificación (\$8.500+8.500+\$16.000)	28-31-46 C.1.	\$33.500
Agencias en derecho primera instancia		\$5.176.595
TOTAL		\$5.230.895

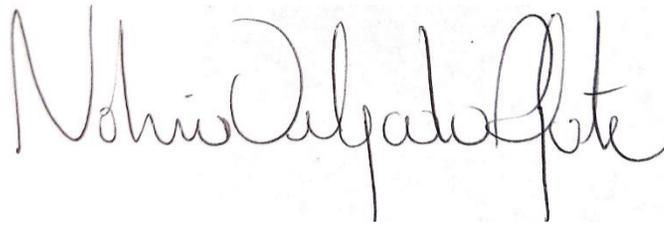
Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

CONSTANCIA: En la fecha paso este proceso a despacho del señor Juez informándole que se encuentra pendiente aprobar las costas dentro de este asunto.

Manizales, 16 de febrero de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Radicado: 2019-00297
Auto Sustanciación N°91**

Vista la constancia de secretaria que antecede, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso y revisada la liquidación de costas realizadas por secretaria, el despacho le imparte **APROBACIÓN**, sin perjuicio de los recursos a que haya lugar, conforme a la disposición previamente citada.

NOTIFÍQUESE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.22 del 22/02/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**